

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Oficio N° 141-2021-SUCAMEC-GG, ingresado con el D.S. N° 2687 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, el Informe N° 92-2021-SGFCYSAM-GSCyV/MVMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal, el Informe N° 013A-2021-SGS/GSCYV/MVMT de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe Técnico N° 005-2021-GSCYV/MVMT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 048-2021-GDELCEITSE/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, el Memorándum N° 036-2021-GDU/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 022-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorándum N° 189-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 054-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesora Jurídica, del Memorándum N° 545-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO:

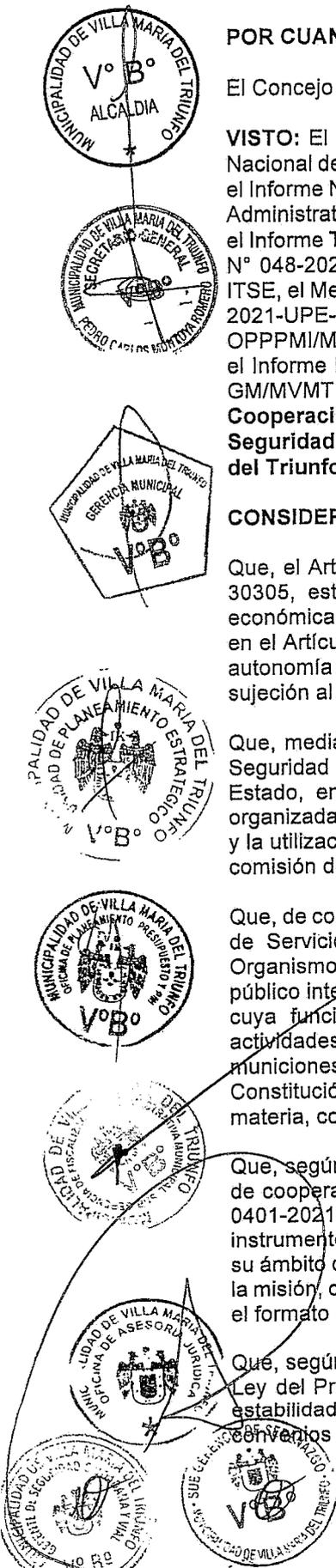
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

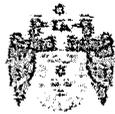
Que, mediante, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, cuya función principal es de controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales y la legislación nacional vigente. En esta materia, comprende también la facultad de autorizar su uso;

Que, según la Directiva N° 0004-2021-IN-OGPP, sobre los lineamientos para la gestión de instrumentos de cooperación nacional e internacional en el Sector Interior, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN, tiene por finalidad optimizar, simplificar y uniformizar los procesos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional en los que es parte el Sector Interior de acuerdo a su ámbito de competencia, asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas coadyuven con la misión, objetivos, programas, planes y fines institucionales del Sector Interior, en cuyo anexo V contiene el formato de modelo de convenio específico;

Que, según lo establecido en los numerales 88.1 y 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se indica que las entidades están en la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las





entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, de acuerdo con el anexo N° 2 "Procedimiento de formulación, aprobación y suscripción de los convenios" de la Directiva N° 002-2019-GM/MVMT, "Lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo con instituciones o personas jurídicas de derecho público, privado y/o no gubernamentales", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2019-GM/MVMT; señala, una vez que se recabe la opinión favorable de las áreas involucradas y se cuente con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, se remitirá el expediente a esta oficina, para la opinión legal. Luego de lo cual, los actuados deberán elevarse a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite;



Que, a través del Oficio N° 141-2021-SUCAMEC-GG, ingresado con el D.S. N° 2687, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, a través de su Gerente General, pone en conocimiento, la intención de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, orientado a cumplir los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, a través de una acción coordinada y articulada entre ambas instituciones, para reducir los índices de inseguridad en nuestra ciudad; para ello remite el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para su aprobación;



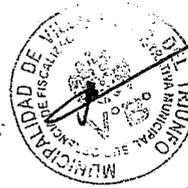
Que, con el Informe N° 92-2021-SGFCYSAM-GSCyV/MVMT, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal, emite opinión favorable respecto a la suscripción del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a fin de detectar establecimientos comerciales de venta de armas de fuego de uso civil, empresas de seguridad y ferias donde se comercializan productos pirotécnicos;



Que, mediante el Informe N° 013A-2021-SGS/GSCYV/MVMT, la Subgerencia de Serenazgo, considera viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el cual le permitirá brindar apoyo a la ciudadanía e instituciones para proporcionar acciones o intervenciones en el ámbito de la competencia de seguridad ciudadana;



Que, a través del Informe Técnico N° 005-2021-GSCYV/MVMT, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, ya que se encuentra dentro de sus competencias, indicando que se realizarán coordinaciones correspondientes con unidad de Imagen Institucional para la difusión de campañas que realizara la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC;



Que, con el Informe N° 048-2021-GDELCEITSE/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, comprometiéndose a intercambiar información para una fiscalización coordinada y sobre locales de venta autorizada de armas de fuego, municiones y pirotécnicos, así como sobre empresas de seguridad, a fin de salvar guardar la vida, la salud e integridad de la población;

Que, mediante el Memorandum N° 036-2021-GDU/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite opinión favorable sobre la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y señala que proporcionara los planos de ubicación de avenidas, calles, jirones, urbanizaciones, etc., correspondiente a la jurisdicción del distrito donde se planifiquen los operativos de las zonas críticas o peligrosas;

Que, a través del Informe N° 022-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, señalando que este convenio contribuye a la consecución del Objetivo Estratégico Distrital – OED.01.





Reducción del delito la sensación de inseguridad del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC 2017-2021; así mismo, este convenio se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional 01: *Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito* y la Acción Estratégica Institucional 07.02: *Acciones de control y fiscalización realizadas de manera oportuna en el distrito;*



Que, con el Memorandum N° 189-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal para la suscripción del Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, considerando que todo gasto generado por medio del convenio específico o nueve cláusulas, será asumido por el Presupuesto Asignado a cada Unidad de Organización comprometida en el presente Convenio, por lo tanto, no se asignará mayor presupuesto para el presente Convenio;



Que, mediante el Informe N° 054-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesora Jurídica, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por lo que, oportunamente, se elevarán los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante acuerdo;

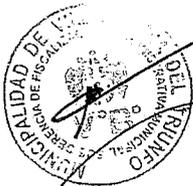
Que, a través del Memorandum N° 545-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite lo actuado, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 26 y Artículo 41° de la Ley Orgánica, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ** suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Unidad de Planeamiento Estratégico; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

